

DECRETO 256 DE 2004

(enero 28)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME.

Nota: Derogado por el Decreto 1259 de 2013, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME, adelantó y presentó el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar suplanta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

Nºde cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
-------------	-------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1(Uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	22
4(Cuatro)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Asesor	1020	09
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010	20
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	11
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040	21

PLANTA GLOBAL

3(Tres)	Subdirector de Unidad Administrativa		
E	Especial	0040	15
1 (Uno)	Secretario General de Unidad		
	Administrativa Especial	0037	15
1 (Uno)	Asesor	1020	12
2 (Dos)	Asesor	1020	11
2 (Dos)	Asesor	1020	09
4(Cuatro)	Profesional Especializado	3010	25

4(Cuatro)	Profesional Especializado	3010	23
8(Ocho)	Profesional Especializado	3010	20
2 (Dos)	Profesional Especializado	3010	19
6(Seis)	Profesional Especializado	3010	18
3(Tres)	Profesional Especializado	3010	17
3(Tres)	Profesional Especializado	3010	16
1 (Uno)	Profesional Universitario	3020	14
4(Cuatro)	Profesional Universitario	3020	13
2 (Dos)	Profesional Universitario	3020	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	13
Nºde cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	4065	11
4(Cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	20
1 (Uno)	Conductor Mecánico	5310	11
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	10

Artículo 2°. El Director General de la Unidad de Plantación Minero-Energética, UPME, mediante resolución distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará al personal de conformidad con la estructura, los planes, los programas, los proyectos y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente Decreto se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°. Los empleados públicos de la UPME continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 7°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 2742 de 1997 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Ernesto Mejía Castro.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.